

## CONTENIDOS

## POLITICAS PÚBLICAS Y REFORMAS LEGISLATIVAS

**PAISES DE EUROPA DEL ESTE****ESTONIA****Aprobación de una excedencia parental retribuida en Estonia**  
**Dagmar Kutsar**

De acuerdo con sus normativas, la Unión Europea regula los permisos de maternidad y las excedencias parentales para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito familiar y favorecer el mejor interés del menor. En Estonia el debate sobre un posible "salario" parental empezó a finales de los años 80 y surgió de nuevo el año 2002 como una medida potencialmente pro-natalista de cara a animar a las parejas a tener más hijos. El debate público se centró en varios dilemas. ¿Debería, la prestación, ser una cantidad fija y de carácter universal? Dado que en esta sociedad el deseo de tener hijos es mayoritario, ¿deberán tener éstos el mismo valor independientemente del nivel social o profesional de sus padres? Esta prestación, ¿debería ser para el padre, para la madre o indistintamente para ambos progenitores? Dos de los temas importantes que centraron el debate fueron la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo entre madres y padres y la implicación de estos últimos en el cuidado de los niños. ¿Es necesario considerar la prestación como una compensación por la pérdida de ingresos que comporta la venida de un niño? Si lo consideramos así, debería calcularse la cuantía de la prestación en función del salario de los padres, aunque esto pudiera contradecir la idea universalista según la cual todos los niños tienen el mismo valor, pero que quizás estimularía a las mujeres con ingresos elevados a tener más hijos.

La prestación por excedencia parental fue aprobada en Estonia el 1 de enero del 2004. La ley establece la cuantía de la prestación en función del salario del progenitor que hace uso de la licencia, con unos límites superiores e inferiores fijos, y cubre un periodo que va desde la finalización del permiso de maternidad hasta que el niño cumple un año. En el supuesto de que la madre no fuera activa, recibiría el nivel mínimo del subsidio desde el día del nacimiento del niño hasta que cumpliera los 11 meses.

La aprobación de esta disposición ha hecho albergar grandes esperanzas de que crezca la natalidad en las mujeres con ingresos elevados y ha generado intervenciones optimistas en los medios de comunicación, dejando de lado las necesidades de los niños. Si bien es verdad que se ha producido un ligero incremento en el número de nacimientos, la mayoría se dan en hogares con ingresos bajos o nulos. Las estadísticas también muestran que alrededor de un tercio de las madres no tenían un contrato de trabajo antes del nacimiento y que un cuarto de ellas han percibido unos ingresos próximos a los del salario mínimo. Está tomando fuerza un debate sobre cuál será el destino de estas familias y niños tras la finalización de la prestación, pero ahora se conceptualiza como un problema de pobreza infantil.

Enlace : <https://www.riigiteataja.ee/ert/act.jsp?id=688483> (en estoniano; versión inglesa no disponible).

**BULGARIA****Dos nuevas leyes en Bulgaria: Mediación y violencia doméstica**  
**Velina Todorova****Mediación**

El 2 de Diciembre de 2004, el parlamento de Bulgaria aprobó su primera ley sobre mediación, que entró en vigor el 22 de Diciembre de 2004. La mediación no representa tan sólo una nueva práctica reconocida por la ley, sino también un nuevo concepto para los profesionales y la sociedad búlgaros. En Junio del 2005 el Ministro de Justicia aprobó un conjunto de reglamentos de ley: a) Modelos de formación para mediadores, b) Normas éticas y de procedimiento para la conducta de los mediadores, y, c) Registro oficial de mediadores. La ley contempla los siguientes aspectos: 1/ definición y organización del servicio de mediación; 2/ principios de la mediación; 3/ estatuto jurídico de los mediadores; 4/ procedimientos; 5/ forma, contenido y efectos jurídicos del acuerdo.

La Ley de Mediación define este concepto como "un proceso voluntario y confidencial para la resolución del litigios de manera extrajudicial donde un mediador asiste las partes enfrentadas para que puedan llegar a un acuerdo" (artículo 2). La ley prevé un amplio abanico de posibilidades para la mediación, que va más allá de los litigios de naturaleza jurídica. Los litigios jurídicos pueden ser de diferentes tipos: civiles, comerciales, laborales, familiares y administrativos relacionados con los derechos de los consumidores, así como de otros tipos entre personas naturales y/o jurídicas. El Código de Enjuiciamiento Criminal también señala en su artículo 3 algunos casos en los que es necesario recurrir a la mediación.

La ley contempla dos opciones para recurrir a la mediación. Primero, a iniciativa privada de las dos partes en conflicto, pueden proponer resolver el litigio a través de la mediación o bien, en una cláusula de contrato, pueden proponer resolver el litigio a través de la mediación o bien, en una cláusula de un contrato, acordar utilizarla en posibles litigios futuros (artículo 11/1,3). Las partes implicadas posibles litigios futuros (artículo 11/1,3). Las partes implicadas tienen las mismas oportunidades a la hora de participar en un proceso de mediación. Tienen la posibilidad de participar y pueden

[Políticas públicas y reformas legislativas](#)  
(pág. 1)

[Políticas públicas y reformas legislativas](#)  
(pág. 2)

[Aspectos jurídicos y legislativos](#)

[Recensiones de libros](#)

[Actividades nacionales e internacionales](#)

[Enlaces de interés](#)

retirarse en cualquier momento. En segundo lugar, el tribunal encargado de un caso puede proponer la mediación como medio para resolver el litigio (artículo 11/2). Más allá de estas disposiciones generales, la ley no establece explícitamente una interacción entre la mediación y el proceso civil. La regulación de esta materia se ha dejado encargada, tal vez deliberadamente, a la futura Ley de Enjuiciamiento Criminal, actualmente en curso de elaboración. Por el momento, la ley prevé que si con ocasión de un proceso judicial se iniciara un acto de mediación, las partes deberían informar a la autoridad pública competente para que suspenda el proceso (artículo 14/2). En caso de que la mediación finalizara, se retomaría el proceso civil de acuerdo con el derecho procesal (artículo 15/3).

Tal y como prevé la ley, el mediador debería ser una persona natural, con capacidad de obrar, que no hubiera sido condenado por ningún delito y que constara en el registro oficial de mediadores del Ministerio de Justicia. En un acto de mediación pueden participar más de un mediador (artículos 4 y 8). De acuerdo con la ley, "las personas encargadas de funciones de administración de la justicia en el sistema judicial están excluidas de las actividades de mediación" (artículo 4). La ley no permite al mediador ofrecer asesoramiento legal a las partes en conflicto (artículo 10/1). No obstante, en un proceso de mediación pueden intervenir abogados, así como otros especialistas (artículo 12/3). La ley subraya los principios de mediación siguientes: neutralidad, imparcialidad y confidencialidad. De acuerdo con estos principios, la ley obliga al mediador a conducir el proceso sólo si es capaz de garantizar su propia independencia, imparcialidad y neutralidad. Durante el proceso, el mediador está obligado a acceder a las pretensiones de cada una de las partes del litigio. El mediador debería retirarse del proceso si se dieran circunstancias que pudieran poner en entredicho su independencia, imparcialidad o neutralidad (artículo 10).

### **Violencia doméstica**

La Ley de Protección contra la Violencia Doméstica fue aprobada por el Parlamento de Bulgaria el 16 de marzo de 2005 y entró en vigor el 1º de abril del 2005. El artículo 2 da la siguiente definición de violencia doméstica: cualquier acto de violencia física, psicológica o sexual, tanto en grado de consumación o de tentativa, así como la restricción eficiente de la libertad y de la privacidad individuales, cometido contra individuos que forman o habían formado parte de la misma familia, que están emparentados, que forman una pareja de hecho o que viven juntos. Esta definición abarca la violencia cometida por cónyuges o ex-cónyuges (artículo.3), una persona que vive o ha vivido emparejada con la víctima, una persona que tiene un hijo en común con la víctima, por ascendentes o descendentes o hermanos, una persona emparentada por afinidad con la víctima hasta el segundo grado, un guardián, un tutor o un progenitor de acogida.

La ley prevé dentro de la administración de justicia un proceso especial civil de emergencia en los casos de violencia doméstica. La audiencia territorial dicta un auto para la protección de las víctimas de la violencia, que puede comportar la aplicación de medidas restrictivas contra la persona violenta. Las resoluciones judiciales están redactadas en forma de sentencia y pueden comportar alguna de las medidas siguientes: imponer medidas contra el agresor para que no pueda cometer más actos de violencia doméstica, separar el agresor de la víctima y de la vivienda común, restringir los derechos del agresor de forma que no se pueda acercar a la vivienda, al puesto de trabajo y a los lugares en los que se relaciona la víctima, dictar medidas provisionales de contacto con el niño que permitan velar por su mejor interés.

La ley también contempla otras medidas como por ejemplo: dirigir las víctimas a programas de rehabilitación y obligar al agresor a seguir determinados programas de tratamiento. La validez del auto de protección tiene la duración de un año. En todos los casos de violencia, el tribunal impone una sanción al agresor – desde 200 a 1000 levs (de 100 a 500 euros). Sería recomendable que la ley prevea otras medidas que no se mencionan explícitamente y que deben ser especificadas por el tribunal de forma que éste pudiera mostrarse más flexible en cada caso individual. El proceso de protección contra la violencia doméstica puede ser iniciado a demanda de la víctima o incoado por el director ejecutivo de la Agencia de Asistencia Social. En caso de que haga falta brindar una protección urgente a la víctima, también pueden iniciar el proceso sus parientes más próximos.

Uno de los aspectos más positivos de la nueva ley es la posibilidad que, en algunos casos, el juez pueda dictar un auto de protección que sólo se base en la declaración de la víctima sin que se hayan podido recaudar otras pruebas. Para acelerar el proceso, las demandas y solicitudes de incoación del procedimiento se pondrán en marcha inmediatamente de forma que haya garantías jurídicas que la sentencia sea dictada en un mes o mes y medio. En los casos de amenazas serias contra la salud y la vida de la víctima, se puede aplicar un procedimiento de urgencia en que el auto de protección se dicte en 24 horas en un proceso a instancia de una de las partes, que entonces prosigue como un proceso normal. Los documentos elaborados por las ONG que trabajan para apoyar a la víctima son reconocidos en el proceso.

La policía desarrolla un papel importante en la protección de urgencia de las víctimas de violencia doméstica. En el curso del proceso judicial la policía está obligada a notificar al agresor la apertura del proceso así como los autos de protección y en especial la puesta en práctica de las medidas de construcción que formen parte de las resoluciones del tribunal, limitando la posibilidad de que el agresor cometa más daños a base de apartarlo del domicilio común así como de los círculos dónde la víctima se relaciona. Estas medidas se llevan a cabo con la participación de la policía. Incluso, en caso de que el agresor no acatara las resoluciones del tribunal, la policía puede arrestarlo y notificarlo al fiscal.

Las ONG que trabajan en el ámbito de la violencia doméstica pueden tener una intervención en el proceso. Aquellas que están registradas de acuerdo con la Ley de Asistencia Social, pueden elaborar documentos que pueden ser presentados al tribunal; sus representantes pueden participar como testigos de los efectos de la violencia a la víctima y formar parte de la red de programas sociales para la rehabilitación de las víctimas. Además, está prevista la cooperación entre las ONG y las instituciones del Estado. Esta cooperación se centra en las áreas de prevención de la violencia doméstica, el apoyo a la víctima y la selección y educación de las personas que pondrán en marcha la ley.

[Enlace con las leyes al documento adjunto: versión inglesa \(Traducción informal\) \(PDF\)](#)

[Políticas públicas y reformas legislativas \(pág. 1\)](#)

[Políticas públicas y reformas legislativas \(pág. 2\)](#)

[Aspectos jurídicos y legislativos](#)

[Recensiones de libros](#)

[Actividades nacionales e internacionales](#)

[Enlaces de interés](#)

[Políticas públicas y reformas legislativas \(pág. 1\)](#)

[Políticas públicas y reformas legislativas \(pág. 2\)](#)

[Aspectos jurídicos y legislativos](#)

[Recensiones de libros](#)

[Actividades nacionales e internacionales](#)

[Enlaces de interés](#)

## RÚSIA

### 10º ANIVERSARIO DEL NUEVO CÓDIGO DE FAMILIA RUSO

**Masha Antokolskaia\***

Los días 5 y 6 de diciembre del 2005, Rusia celebró el 10º aniversario de su Código de Familia del 1995. Las celebraciones se hicieron en forma de coloquio en el Parlamento ruso y en la Academia Rusa de Ciencias Jurídicas donde se reunieron sus redactores, políticos, académicos, magistrados y otros profesionales provenientes de Moscú y de otras regiones del país, así como invitados del extranjero.

La redacción del nuevo código estuvo a cargo de un grupo de siete juristas expertos, nombrados por la Duma estatal.\*\* Desde las reformas radicales de los años 1920, el derecho ruso de familia ha sido uno de los más modernos de Europa. Por esto, los redactores del código pudieron elaborarlo a partir de una dilatada tradición ya existente. De esta manera, estuvieron en condiciones de forjar una ley innovadora que contiene muchas soluciones imaginativas a los problemas del moderno derecho de familia. Así, Rusia es uno de los pocos países que brindan una regulación sustantiva de la maternidad de alquiler. También se introduce de hecho el divorcio sin culpa a la legislación rusa. Por último, se dedica un capítulo entero a los derechos de los niños que va mucho más allá de las garantías mínimas recogidas en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Los asistentes al coloquio se mostraron muy satisfechos en referencia a los 10 años de aplicación del Código de Familia. No obstante, también se identificaron muchos problemas acuciantes y se sugirieron maneras de mejorarlo y de continuar avanzando. Hubo un gran debate sobre una necesidad pendiente y urgente: la regulación de la cohabitación. La ratificación de la convención de La Haya sobre la adopción internacional causó un gran debate que, en algunos momentos, fue poco ecuaníme. Algunos políticos influyentes expresaron ideas un poco chocantes en relación a esta convención.

En general, las celebraciones dieron muestras de un estado de ánimo optimista en el sentido de que, pese a los enormes problemas sociales y económicos con los que se enfrenta el país, los operadores jurídicos están haciendo un buen trabajo en el campo del derecho de familia.

\*Profesora de Derecho Privado en la *Vrije Universiteit Amsterdam (Holanda)*. Miembro de la ponencia encargada de la redacción del Código de Familia ruso entre 1993 i 1995.

\*\*Cámara baja del Parlamento ruso.

## POLONIA

### El gobierno polaco prevé aprobar un permiso de paternidad

El gobierno polaco está considerando la posibilidad de aprobar una disposición sobre permisos de paternidad. Tras el anuncio del día 9 de enero de 2006 en que se consideró alargar la duración del permiso de maternidad en dos semanas este año y en dos más el año que viene, el Primer Ministro Marcinkiewicz añadió al día siguiente que opcionalmente estos permisos también deberán hacerse extensibles a los padres. El primer ministro también ha prometido que el gobierno propondría medidas legales para proteger a las madres que quieran volver a trabajar tras disfrutar del permiso. En cambio, para hacer otros posibles cambios será necesario esperar hasta el presupuesto del año 2007. La tarea de simplificar las disposiciones tributarias y de preparar el nuevo presupuesto, ha sido encargada a la nueva vice-primer ministra y ministra de finanzas Zyta Gilowska, ex-miembro de la Plataforma Cívica. Por el momento, el Sr. Marcinkiewicz y la Sra. Gilowska hacen frente a la difícil tarea de convencer al Parlamento que acepte su propuesta de presupuesto. Estaba previsto que la votación del presupuesto fuera el sábado 14 de enero. En caso de que no se aprobara, deberán convocarse nuevas elecciones para el próximo mes de abril.

**Fuente:** *Polskie radio*, 10.01.2006, [www.radio.com.pl/polenia/article.asp?tId=31620&j=2](http://www.radio.com.pl/polenia/article.asp?tId=31620&j=2)

## BULGARIA

### LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS EN CONCORDANCIA CON LA LEGISLACIÓN EUROPEA

El consejo de Ministros ha aprobado un proyecto de ley para presentar enmiendas a la Ley de Protección de la Infancia. Estas enmiendas están relacionadas con la entrada de Bulgaria a la Unión Europea y los compromisos que esto implica.

Las enmiendas crearán el marco legislativo de una red de sistemas de información nacional. El mantenimiento de esta red es responsabilidad del presidente del organismo estatal encargado de la protección del niño. La ley también está en armonía con los últimos cambios en el Código de Familia relacionados con las medidas de adopción.

El gobierno de Bulgaria propondrá al Parlamento un nuevo programa legislativo en materia de derecho de familia que se empezará a debatir el próximo mayo del 2006.

[Para más información consultar: www.government.bg.](http://www.government.bg)

[Políticas públicas y reformas legislativas \(pág. 1\)](#)

[Políticas públicas y reformas legislativas \(pág. 2\)](#)

[Aspectos jurídicos y legislativos](#)

[Recensiones de libros](#)

[Actividades nacionales e internacionales](#)

[Enlaces de interés](#)

### **The Future of Childhood: Towards the Multidisciplinary Study of Children**

Alan Prout

London and New York: Routledge Falmer, 2005

Alan Prout es Catedrático de Sociología de la Universidad de Stirling (Escocia) y uno de los sus principales intereses de investigación es la creación y la elaboración de una sociología de la infancia. La obra analiza el lugar que ocupan los niños y la infancia en la sociedad contemporánea, los límites variables entre la adultez y la infancia y el carácter cambiante de la infancia en un mundo en proceso de globalización. Del mismo modo, se examina críticamente el papel de los artefactos materiales y de las tecnologías en la construcción de la infancia en el mundo de hoy. Se argumenta que la infancia es un fenómeno heterogéneo, complejo y emergente y que esto significa que está constituido por una amplia variedad de recursos materiales, discursivos, culturales, naturales, tecnológicos, humanos y no humanos.

El libro se originó a partir de la implicación del autor con el que se ha denominado los nuevos estudios sobre infancia. Para él el estudio de la infancia requiere un vasto conjunto de recursos intelectuales y un enfoque pluridisciplinario. Actualmente es posible entrever la aparición de un campo de búsqueda más coherente, de forma que los estudios sobre infancia puedan ser finalmente capaces de encontrar un nuevo aparato conceptual.

Uno de los principios de los 'nuevos estudios sobre infancia' es que ésta no puede ser simplemente tratada como un fenómeno universal y biológicamente dado, sino que debe situarse en su contexto social y cultural. Hace falta examinar la infancia como una construcción social y no hay que estudiar a los niños como objetos pasivos de la socialización, sino como actores sociales por propio derecho. Este argumento se apoya en la convicción de que resulta mejor no estudiar la infancia dentro un marco construido a partir de la aceptación implícita de un seguido de dicotomías antagónicas. De hecho, la última parte del siglo XX asistió a la erosión de las fronteras entre muchas categorías que en el pensamiento modernista eran consideradas como mutuamente excluyentes. Para Alan Prout, el esfuerzo de crear este nuevo campo de estudios sobre la infancia será más efectivo si forma parte de una empresa más amplia de adelantar más allá del pensamiento dualista en general.

Finalmente, en el último capítulo sobre el futuro de la infancia el autor brinda algunos ejemplos de diferentes combinaciones de materiales heterogéneos extraídos de la sociedad y de la naturaleza en los campos de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), así como de las tecnologías psicofarmacéuticas y reproductivas. Sostiene que las nuevas tecnologías de las TIC desestabilizan no tan sólo los límites entre las esferas pública y privada, sino también entre la adultez y la infancia, contribuyendo a crear condiciones en las cuales la dependencia de los niños acontece problemática y en las cuales las voces de las minorías, entre ellas los niños, podrían verse construidas y amplificadas.

### **Childhood in Europe. Approaches – Trends - Findings**

du Bois-Reymond, Manuela; Suenker, Heinz; Krueger, Heinz-Hermann (eds.)

New York: Peter Lang 2001

Este volumen representa una contribución a la profundización de análisis sobre la infancia tanto a nivel teórico como empírico. A diferencia de otros estudios que se centran más bien en una perspectiva psicológica, los autores ofrecen un amplia panorámica basada en las ciencias sociales. En lugar de analizar los niños desde una perspectiva evolutiva, los capítulos tratan sobre todo del niño como un actor cultural y social y de la infancia como una categoría social independiente.

Las aportaciones se refieren a los cambios que han experimentado los niños en sus vidas diarias dentro las familias, en la escuela y en el contexto del uso de los medios de comunicación de masas y de las actividades de ocio en diferentes países. Según los autores, las relaciones entre padres e hijos han cambiado de manera fundamental, puesto que en la actualidad se rige mucho más que antes por el principio de la negociación y de la comunicación abierta (pág.3), y los niños han ganado influencia dentro la familia, aunque en parte hay diferencias considerables entre diferentes grupos sociales. En su contribución, Hengst muestra como en diferentes sociedades europeas los padres estructuran la infancia de sus hijos entre la autonomía y la tutela de formas bastante diferentes. Buechner y Fuhs sostienen que las formas en qué se estructura la relación entre la escuela y el ocio cumplen un importante papel en la calidad de la infancia. Los niños de hoy aprenden no tan sólo en la escuela sino también cada vez más en su tiempo de ocio. Esto supone tanto oportunidades como riesgos en las vidas de hijos y padres, los cuales conocen o ignoran a menudo los potenciales cognitivos y sociales de las actividades de ocio. Polonia representa un buen ejemplo en este contexto en qué, según el capítulo por Smolinska\_ Theiss, hay un abismo entre la percepción de la educación y de las potencialidades del ocio por parte de los padres de las nuevas clases medianas y la que se da entre las familias pobres. El libro analiza estrategias metodológicas para hacer que 'los niños cuenten' y comprende nuevos debates sobre los derechos de los niños a participar en la vida social, como por ejemplo en el capítulo de Qvortrup, que enfoca la participación como una medida central que trata de conciliar su nueva autonomía y su nuevo papel social con la necesidad de integrarlos en la sociedad.

[Políticas públicas y reformas legislativas \(pág. 1\)](#)

[Políticas públicas y reformas legislativas \(pág. 2\)](#)

[Aspectos jurídicos y legislativos](#)

[Recensiones de libros](#)

[Actividades nacionales e internacionales](#)

[Enlaces de interés](#)

## ACTIVIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES

### WELLCHI NETWORK

#### ACTIVIDADES PREVISTAS

2ª Conferencia:

**"Well-being of children and labour markets in Europe.**

**Different kinds of risks resulting from various structures and changes in the labour market"**

31 Marzo- 1 abril 2006, Hamburgo (Alemania).

Organizado por: Universidad de Hamburgo.

Ver: <http://www.ciimu.org/wellchi/agenda/indexagenda.htm>

5o Seminario:

**"Transmission of inequalities from generation to generation and their impact on social cohesion".**

13-14 Septiembre 2006

Organizado por: Universidad de Göteborg (Suecia).

Ver: <http://www.ciimu.org/wellchi/agenda/indexagenda.htm>

#### ACTIVIDADES ANTERIORES

3er Seminario:

**'WORKING FLEXIBILITY AND CARING ARRANGEMENTS'**

1-3 Septiembre 2005, Rennes (Francia)

Organizado por: École Nationale de la Santé Publique

See: <http://www.ciimu.org/wellchi/reports/indexreports.htm>

4o Seminario:

**"Children in multicultural societies"**

2-3 Diciembre 2005, Atenas (Grecia).

Organizado per : National Centre for Social Research (EKKE).

Ver: <http://www.ciimu.org/wellchi/reports/indexreports.htm>

### OTRAS ACTIVIDADES

**Third International Conference on the Impact of Global Issues on Women and Children**

12-16 Febrero 2006, Universidad de McMaster (Bangladesh)

Contacto: [ic2006@mcmaster.ca](mailto:ic2006@mcmaster.ca)

**Child Inclusion as a Challenge to the Mediterranean Partnership of the EU**

16-17 Febrero 2006, Fundación Europea para los niños de la calle de todo el mundo, Bruselas, Bélgica

Contacto: [elisabetta.fonck@enscw.org](mailto:elisabetta.fonck@enscw.org)

**Work Life Balance Conference 2006**

22-23 Febrero 2006, Hyatt Regency Perth (Australia)

[http://www.docep.wa.gov.au/lr/WorkLife/Work%20and%20Family/Conference%202006/Work\\_Life\\_Balance\\_Co.html](http://www.docep.wa.gov.au/lr/WorkLife/Work%20and%20Family/Conference%202006/Work_Life_Balance_Co.html)

**International Interdisciplinary Conference on Children's Rights - An Appraisal of the Children's Rights Convention: Theory meets practice.**

18-19 Mayo 2006, Gante (Bélgica).

[http://www.law.ugent.be/pub/iuap/c\\_welcome.html](http://www.law.ugent.be/pub/iuap/c_welcome.html)

**International Interdisciplinary Conference on Children's Rights - An Appraisal of the CRC - Theory Meets Practice**

18-19 Mayo 2006, Interuniversity Attraction Poles- Red de Investigación sobre Derechos Humanos de los niños, Centro de Derechos Humanos, Universidad de Gante (Bélgica).

Contacto: [Marie.Delplace@UGent.be](mailto:Marie.Delplace@UGent.be)

**The Century of the Child. Children's Rights and the Nation-State in the US, France and Sweden, 1990-2000**

24 - 26 Mayo 2006, Universidad de Columbia, EEUU.

Contacto: [ltierste@barnard.edu](mailto:ltierste@barnard.edu)

**Developing Foster Care in CEE / CIS / Baltics - Learning Together**

4-7 Junio, International Foster Care Organisation, Eslovaquia

Contacto: [east-east@ifco.info](mailto:east-east@ifco.info)

**Childhood and Youth: Choice and participation.**

4-6 Julio 2006, Sheffield University. UK.

<http://www.shef.ac.uk/cscy/conference2006/conf-details/conference-details.htm>

**XVI ISA World Congress of Sociology**

The quality of social existence in a globalising world  
23-29 Julio 2006, Durban (Sudáfrica)

<http://www.ucm.es/info/isa/congress2006/index.htm>

**International Conference on Children and Divorce.**

24-27 Julio 2006, Universidad de East Anglia, Norwich (Reino Unido).

<http://www.iccd2006.com/>

[Políticas públicas y reformas legislativas \(pág. 1\)](#)

[Políticas públicas y reformas legislativas \(pág. 2\)](#)

[Aspectos jurídicos y legislativos](#)

[Recensiones de libros](#)

[Actividades nacionales e internacionales](#)

[Enlaces de interés](#)

1. **Národní institut dětí a mládeže (NIDM)** (Instituto Nacional de la Infancia y la Juventud) – República Checa  
[http://www.idm-msmt.cz/a\\_index.php](http://www.idm-msmt.cz/a_index.php)
2. **TÁRKI** (Centro Social de Investigación) - Hungría  
<http://www.tarki.hu>
3. **Instytut Pracy i Spraw Socialnych (Instituto del Trabajo y de Asuntos Sociales)I- Warszawa** (en polaco)  
<http://www.ipiss.com.pl/>
4. **Institutul de Cercetare a Calitatii Vietii** (Instituto de Investigación para la calidad de vida) - Rumanía  
<http://www.iccv.ro/english/newsite/index.htm>
5. **Centro independiente para la investigación social (CISR) - Rúsia**  
<http://www.cisr.ru>
6. **Red para el Análisis de la Política Social Europea (Espanet)**  
<http://www.espanet.org/>
7. **COST Action 19 – Children’s Welfare** (*texto escrito por Thomas Olk, participante en COST Action 19*)

Para más información sobre COST A19:

<http://www.svt.ntnu.no/noseb/costa19/>

La nueva precariedad del Estado de bienestar así como la creciente influencia del mercado están poniendo a prueba los mundos y las vidas cotidianas de los niños (ya sea en las familias, escuelas, parvularios y centros de ocio). Los cambios demográficos dejan los niños vulnerables ante la competencia por obtener recursos públicos, acceso al espacio urbano y uso de su tiempo. Como contendientes en la palestra política y económica los niños se ven marginados, puesto que no poseen grupos de interés fuertes por tal de defender sus derechos a la obtención de recursos. Aún así, las sociedades no pueden prescindir de las contribuciones de los niños a la colectividad. Los grandes cambios sociales que estamos experimentando exigen hacer análisis más profundizados sobre la ceguera cultural ante la aportación de la infancia al tejido social y sus efectos para los niños.

COST A19 fue creada el junio del 2001 y sus actividades durarán hasta junio del 2006 (personas de contacto: An-Magritt (presidenta) y Thomas Olk (vice-presidente)). Su finalidad es estudiar el bienestar de la infancia en las sociedades en proceso de envejecimiento. Los estudios se centran en tres ámbitos: bienestar material; acceso al espacio y uso del tiempo; derechos y discursos infantiles. La perspectiva científica de la red se encuentra disponible en una memoria (*Memorandum of Understanding*). El primer paso consistió en la publicación de 13 estudios en dos volúmenes. La segunda fase tendrá lugar en 2006 que supondrá la publicación de dos otros volúmenes titulados “Children’s Economic and Social Welfare” i “Access to Space and Uso of Time” (títulos provisionales). El congreso final tendrá lugar en el Centro de la Universidad de Roskilde (Dinamarca) los días 16 y 17 de junio del 2006. Para más información sobre COST y la presentación de las ponencias al congreso, podéis visitar la página web de COST.

Jensen, An-Magritt/Ben-Arieh, Asher/Conti, Cinzia/Kutsar, Dagmar/Phádraig, Márie Nic Ghiolla/Nielsen, Hanne Warming (eds.): Children’s Welfare in Ageing Europe. Volume I + II, Trondheim 2004.

#### 8. Campaña a favor del Fin de la Pobreza Infantil (*End Child Poverty Campaign*)

<http://www.ecpc.org.uk/>

En el mes de abril del 2001, un conjunto de ONG líderes en el campo de la infancia y de las familias reunieron fuerzas para constituir Fin de la Pobreza Infantil. Desde entonces, ha aumentado el número de nuestros afiliados, que hoy comprende un amplio abanico de organizaciones de los sectores público, privado y del voluntariado así como sindicatos y grupos religiosos. Nuestro objetivo es sencillo: erradicar la pobreza infantil y nuestras finalidades claras:

\* Informar al público sobre las causas y los efectos de la pobreza infantil;

\* Forjar un compromiso entre los sectores público, privado y del voluntariado por acabar con la pobreza infantil hacia el 2020;

\* Defender la conveniencia de erradicar la pobreza infantil hacia el 2020 ante el gobierno actual y gobiernos sucesivos.

En la campaña a favor del Fin de la Pobreza Infantil participan más de 75 organizaciones que representan muchos miles de afiliados pertenecientes a un amplio abanico de sectores. El contenido de esta página web representa los puntos de vista de Fin de la Pobreza Infantil, pero no refleja necesariamente los puntos de vista de las organizaciones afiliadas.

# **BULGARIA**

## **Mediation Act**

*Promulgated, State Gazette No. 110/17.12.2004*

### Chapter One GENERAL DISPOSITIONS

#### Scope of Application

Article 1. This Act regulates the relationships associated with mediation as an alternative method of resolution of legal and non-legal disputes.

#### Notion of Mediation

Article 2. Mediation is a voluntary and confidential procedure for out-of-court resolution of disputes, whereby a third party mediator assists the disputants in reaching a settlement.

#### Subject of Mediation

Article 3. (1) The subject of mediation may be civil, commercial, labour, family and administrative disputes related to consumer rights, and other disputes between natural and/or legal persons.

(2) Mediation shall be conducted in the cases provided in the Criminal Procedure Code.

(3) Mediation shall not be conducted if a law or another statutory instrument provides another procedure for arriving at an agreement.

#### Organisation of Mediation

Article 4. Mediation shall be implemented by natural persons. Such persons may work together for the purpose of implementing the activity. No persons performing functions of administration of justice in the judiciary system may carry out mediation activities.

### Chapter Two PRINCIPLES OF MEDIATION

#### Voluntary Recourse and Equal Treatment

Article 5. The parties shall have equal opportunities to participate in a mediation procedure. They shall participate in the procedure of their own free will and may withdraw at any time.

#### Neutrality and Impartiality

Article 6. (1) A mediator must not display partiality and must not impose a resolution of the dispute.

(2) Within a mediation procedure, all questions shall be resolved by mutual agreement between the parties.

#### Confidentiality

Article 7. Discussions in connection with the dispute are confidential. The participants in a mediation procedure are bound by the obligation to respect the confidentiality of all circumstances, facts and documents that have come to their knowledge in the course of the procedure.

### Chapter Three LEGAL STATUS OF MEDIATOR

#### General Eligibility Requirements

Article 8. Eligibility for mediator service is limited to legally capable persons who have not been convicted of criminal offences by public law and who are entered in the Uniform Register of Mediators with the Minister of Justice.

## Rules of Mediator Conduct

### Article 9.

(1) A mediator shall act in good faith in compliance with the law, good morals, and the procedural and ethical rules of mediator conduct.

(2) A mediator shall accept to conduct the procedure only if able to guarantee his or her own independence, impartiality and neutrality.

## Mediator's Obligations and Liability

### Article 10.

(1) A mediator may not give legal advice.

(2) During the procedure, a mediator is obligated to comply with the opinion of each of the disputants.

(3) A mediator shall withdraw from the procedure upon occurrence of any circumstances that would cast doubt on their independence, impartiality and neutrality.

(4) A mediator may not communicate to the other participants in the procedure any circumstances concerning only one of the disputants without the consent of the said disputant.

(5) A mediator is not liable if the parties fail to reach a settlement.

(6) A mediator is not liable for non-performance of the agreement.

## Chapter Four MEDIATION PROCEDURE

### Initiation of Procedure

#### Article 11.

(1) A mediation procedure shall commence on the initiative of the disputants, with each of the said disputants having the right to propose a resolution of the dispute through mediation.

(2) A proposal for resolution of the dispute through mediation may also be made by the court or another competent authority to which the dispute has been referred for settlement.

(3) The parties' consent to resolve a possible future dispute through mediation may also be stipulated as a clause of a contract.

### Participants

Article 12. (1) A mediation procedure is implemented by one or more mediators selected by the parties.

(2) The disputants participate in the procedure personally or through a representative.

(3) Lawyers, as well as other specialists, may likewise participate in a mediation procedure.

### Mediator's Steps

Article 13. (1) Prior to conducting the procedure, the mediator informs the parties of the essence of mediation and of the consequences of it and requires the written or oral consent of the said participating parties.

(2) The mediator is obligated to indicate all circumstances that may give rise to reasonable doubt in the parties as to the impartiality and neutrality of the mediator.

(3) In the course of the procedure, the essence of the dispute is clarified, the mutually acceptable solution options are specified, and the possible framework of an agreement is outlined.

(4) Upon performing the above steps, the mediator may schedule separate meetings with each of the parties, with due respect for the equal rights of the participants in the procedure.

### Grounds for Suspending the Procedure

#### Article 14.

(1) Mediation is suspended:

1. by common agreement between the parties, or at the request of one of the parties;

2. upon the death of the mediator; 3. in the cases detailed in Article 10 (3) herein.

(2) If mediation is conducted while a proceeding is pending, the parties should inform the competent authority of the suspension of the procedure.

## Grounds for Terminating the Procedure

Article 15.

(1) A mediation procedure is terminated:

1. upon reaching a settlement;
2. by mutual agreement between the parties;
3. upon withdrawal of one of the parties;
4. upon the death of a disputant;
5. upon dissolution of a disputant if a legal person.

(2) The agreement of the parties to terminate the dispute must be expressed clearly and unequivocally.

(3) Upon termination of a mediation procedure, a pending proceeding that has been suspended shall be resumed in accordance with the provisions of the law.

## Chapter Five AGREEMENT

### Form and Content

Article 16. The form and content of the agreement shall be determined by the parties. The form may be oral, written or written with notarisation. A written agreement states the place and date where the said agreement was reached, the names of the parties and the addresses of these, the points of agreement, and the name of the mediator. It must be signed by the parties.

### Effect of Agreement

Article 17.

(1) The agreement is binding only for the disputants and may not be held against any persons who did not participate in the procedure.

(2) The agreement is binding for the parties only with respect to the points of agreement and may not be in conflict with the law and morals.

## TRANSITIONAL AND FINAL PROVISIONS

§ 1. Within six months after this Act enters into force, the Minister of Justice will adopt mediator training standards, Procedural and Ethical Rules of Mediator Conduct, and will establish and maintain a Uniform Register of Mediators.

§ 2. The implementation of this Act is entrusted to the Minister of Justice.

This Act was passed by the 39th National Assembly on the 2 December 2004, and the Official Seal of the National Assembly has been affixed to it.

# Protection against Domestic Violence Act

*Promulgated, State Gazette, issue 27 of 29 March 2005*

## Chapter One GENERAL PROVISIONS

### Article. 1.

- (1) This law governs the rights of individuals who have suffered from domestic violence, the protection measures, and the procedure applied for imposing these measures.
- (2) Liability under this Act does not preclude the civil and criminal liability of the respondent.

Article. 2. Domestic violence is any act of physical, mental or sexual violence, and any attempt at such violence, as well as the forcible restriction of individual freedom and privacy, committed against individuals who have or have had family or kinship ties or live or have lived in the same home.

Article. 3. Protection under this Act may be sought by any individual who has suffered from domestic violence committed by:

1. a spouse or former spouse;
2. a person with whom the individual lives or has lived;
3. a person with whom the individual has a child;
4. an ascendant;
5. a descendant;
6. a sibling;
7. a relative by affinity up to the second degree;
8. a guardian or foster parent.

### Article. 4.

- (1) In the event of domestic violence the victim has the right to seek protection from the court.
- (2) In cases where evidence exists that there is a direct and imminent threat to the life or health of the victim, the victim may file an application with the police authorities in order to impose emergency measures pursuant to Section 76 of the Ministry of Interior Act. The bodies of the Ministry of Interior shall forward the application to the court together with the explanations of the respondent, if such explanations have been provided, and the record of any measures imposed, describing the circumstances that call for emergency court protection.
- (3) At the request of the victim, a medical doctor must issue a document to establish in writing any injuries or traces of violence found on the victim by the doctor.

### Article. 5.

- (1) Protection against domestic violence is implemented through any of the following:
  1. placing the respondent under an obligation to refrain from committing domestic violence;
  2. removing the respondent from the common dwelling for a period specified by the court;
  3. prohibiting the respondent from being in the vicinity of the home, place of work, and the places where the victim has his or her social contacts or recreation, on such terms and conditions and for such a period as specified by the court;
  4. temporarily relocating the residence of the child with the parent who is the victim or with the parent who has not carried out the violent act in question on such terms and conditions and for such a period as specified by the court, provided that this is not inconsistent with the best interests of the child;
  5. placing the respondent under an obligation to attend specialised programmes;
  6. advising the victims to attend recovery programmes.
- (2) The measures under subsection 1, points 2, 3, and 4 are imposed for a period from one month to one year.

(3) In all cases, with the order under Section 15(1) the court will also impose a fine of 200 to 1000 Levs.

Article. 6.

(1) The State shall ensure the implementation of programmes aimed at preventing and protecting against domestic violence, as well as programmes providing assistance to the victims.

(2) The bodies of the Executive branch shall select and train the persons in charge of protection by virtue of this Act.

(3) The bodies of the Executive branch and the natural and legal persons registered by virtue of Article 18(Z) and (3) of the Social Assistance Act shall work together to provide protection for the victims of domestic violence.

(4) The persons referred to in subsection 3 shall develop, organise the implementation of, and implement the programmes under Section 5(1), points 5 and 6.

Chapter Two

PROCEEDINGS FOR IMPOSING PROTECTION MEASURES AGAINST DOMESTIC VIOLENCE

Division 1

*General Provisions*

Article. 7.

(1) The court competent for imposing a measure is the regional court in the area where the current address of the victim is found or, in the cases referred to in Article 4(2), the regional court in the area of the local police department where protection was sought.

(2) The court before which there is pending litigation between the victim and the respondent or litigation involving any of the parties based on a provision of the Family Code or of the Child Protection Act is competent for imposing a protection measure at any stage of the proceeding.

Article. 8. The proceeding for issuing an order may be instituted:

1. on application by the victim;
2. at the request of the Director of the Social Assistance Directorate;
3. whenever emergency court protection is sought, on an application by a sibling or by a person who is a relative to the victim in the direct line irrespective of the degree of kinship.

Article. 9.

(1) The application or request is in writing and must contain:

1. the names, the address, and the personal ID number of the applicant or the individual that has filed the request; if a victim cannot or is unwilling to disclose his or her address, he or she may identify an address for litigation purposes;
  2. the names and the current address of the respondent or any other address where the latter may be summoned, including a telephone and fax number;
  3. information concerning the family, kinship or factual ties between the victim and the respondent;
  4. a description of the facts and circumstances under which domestic violence occurred;
  5. a signature.
- (2) In the cases referred to in Section 8, points 2 and 3 the court shall, ex officio, involve the victim as a party.
- (3) A statement by the applicant concerning the violence in question shall also be enclosed in the application under Section 8, point 1.

(4) At the request of the applicant the court shall seek ex officio with respect to the respondent a criminal record certificate, information concerning any measures imposed under this Act, and a certificate showing whether or not the respondent is registered at any psychiatric establishment.

Article. 10.

(1) The application or request is filed within one month from the date on which the act of domestic violence occurred.

(2) The application or request is entered in a special register and assigned on the date of filing.

(3) In the cases referred to in Section 4(2) the application is filed via the nearest local police department.

Article. 11.

(1) No costs are charged upon filing an application under Article 8, points 1 and 3.

(2) Upon issuing the order, the court shall direct the respondent to pay costs and expenses.

(3) In the event of refusal to issue an order or if the order is revoked, the costs and expenses are charged to the applicant, while in the cases referred to in Article 8, point 2 the expenses are incurred by the Social Assistance Agency

*Division II*  
Hearing of Case

Article. 12.

(1) On the day on which the application or request is filed the court shall schedule an open hearing to take place no later than 30 days after and shall serve the writ of summons and a copy of the application or request with their enclosures on the defendant, while notifying the latter of his or her obligation to produce evidence.

(2) In the cases under Article 8, points 2 and 3 the victim is summoned as well.

(3) When necessary, the writ of summons is served with the assistance of the police authorities or the mayor.

Article. 13.

(1) Evidence deemed admissible under the Code of Civil Procedure shall also be admissible in proceedings involving protection orders.

(2) The following may also serve as evidence in a proceeding under subarticle 1:

1. records, reports, and any other acts issued by the Social Assistance Directorates, by medical doctors, as well as by psychologists who provided counselling to the victim;

2. documents issued by legal persons providing welfare services and entered in a register at the Social Assistance Agency;

3. the statement made pursuant to Article 9(3).

(3) When no other evidence exists, the court issues a protection order solely based on the statement made pursuant to Article 9(3).

Article. 14.

(1) Where it appears in the information in the application or request that the Ministry of Interior and other state government agencies possess documentary evidence of acts of domestic violence, the relevant body or agency shall forthwith issue authenticated copies of such documents at the request of the victim or his or her representative or attorney, or at the request of the court.

(2) Anyone required to issue a document or copy pursuant to subarticle 1 but who fails to do so is liable for a fine of 100 Levs imposed by the court in accordance with the Code of Civil Procedure.

Article. 15.

(1) The court rules on the application by delivering a judgment in an open hearing.

(2) When the application or request is granted the court issues a protection order.

Article. 16.

(1) With the protection order, the court shall impose one or more protective measures.

(2) The order must include notification of the effects of any failure to comply with the decision, as set out in Section 21(2).

(3) The judgment and the order are served on the parties, and when a measure under Section 5 (1), points 1, 2 and 3 is imposed they are also served on the local police department in the area where the current address of the respondent and the address of the victim are located.

#### Article. 17.

(1) The court's decision may be appealed against in the district court within seven days from it being served. The appeal is lodged via the court that delivered the judgment, and a copy for the other party is attached. New evidence may be enclosed in the appeal as well.

(2) The appeal does not stop the judgment being carried out.

(3) The regional court forwards a copy of the appeal and of the enclosures to the other party who may, within three days of receiving it, file objections and offer new evidence. After the expiration of that time limit, the appeal together with the enclosures and objections are forwarded to the district court.

(4) The district court handles the appeal within 14 days, in open court, the parties are summoned in accordance with Article 12, and the court rules on the appeal by delivering a judgment on the merits that uphold or reverse or vary the judgment appealed against. When it decides to change the order, the court issues a new order.

(5) The judgment of the district court is final.

#### Article 18.

(1) When the application or request contains information concerning a direct and impending threat to the life or health of the victim, the regional court, sitting ex parte and in camera, issues an emergency protection order within 24 hours of receiving the application or request.

(2) The order under subsection 1 is served on the parties and forwarded ex officio to the local police department.

(3) When it appears from the information in the file that measures should be undertaken under the Child Protection Act, the court notifies the Director of the Social Assistance Directorate.

(4) The court schedules an open hearing to take place no later than 30 days after and shall serve the writ of summons and a copy of the application or request with their enclosures on the defendant, while notifying the latter of his or her obligation to produce evidence.

(5) In the cases under Article 8, points 2 and 3 the victim is summoned as well.

(6) Where necessary, the writ of summons is served with the assistance of the police authorities or the mayor.

Article. 19. An emergency protection order has effect up until a protection order is issued or until the court refuses the application or request.

### Execution of Protection Order

Article. 20. A protection order is subject to immediate execution.

#### Article. 21.

(1) The police authorities shall ensure that the order is executed when a measure under Article 5 (1), points 1, 2 and 3 has been imposed pursuant to such order.

(2) In the event of the failure to comply with the court order, the police authorities having found such a failure shall arrest the offender and notify the prosecutorial authorities.

Article. 22. The court shall issue ex officio a writ of execution with respect to any fines imposed and the stamp duties and costs applied.

### Final Provisions

§ 1. The provisions of the Code of Civil Procedure shall apply mutatis mutandis to any matters not explicitly covered by this Act.

§ 2. The Minister of Interior, the Minister of Justice, the Minister of Labour and Social Policy, the Minister of Health, the Minister of Education and Science, and the Minister of Finance shall develop, within 6 months from this Act entering into force, a Domestic Violence Prevention and Protection Programme.

§ 3. The State shall assist the municipalities and the non-profit legal entities with establishing and supporting services and centres designed to implement the measures under Article 5(1), points 5 and

6.

§ 4. The persons registered by virtue of Article 18(2) and (3) of the Social Assistance Act who provide welfare services and recovery programmes to victims of domestic violence or specialised programmes to perpetrators of such violence must provide the court with a list of available services and programmes.

§ 5. In Section 63(3) of the Ministry of Interior Act (promulgated, State Gazette, issue 122 of 1997, issue 29 of 1998 Judgment No. 3 of the Constitutional Court of 1998; amended, issues 70, 73, and 153 of 1998, issues 30 and 110 of 1999, issues 1 and 29 of 2000, issue 28 of 2001, issues 45 and 119 of 2002, issues 17, 26, 95, 103, 112 and 114 of 2003, issues 15, 70 and 89 of 2004, issues 11 and 19 of 2005), a new third sentence is inserted: "In the event of domestic violence a copy of the notification record shall be provided to the victim upon request."

*This Act was passed by the XXXIXth National assembly and the official seal of the National assembly is affixed to it.*